

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 023/2017-2018

14 de Septiembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 13 de Septiembre de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de Septiembre de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017,



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

para la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas, por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del Programa: "Admin. Secretaria de Admin. y Finanzas" Cat. Prog. (00-0000-001), con fuente de financiamiento 20-230 "Otros Recursos Especificos", para incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por un monto de Bs. 500.000.- (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos). distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 022/2017-2018 de fecha 14 de septiembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos y con dispensación de tramite la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017 para la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas, por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del Programa: "Admin. Secretaria de Admin. y Finanzas" Cat. Prog. (00-0000-001), con fuente de financiamiento 20-230 "Otros Recursos Especificos", para incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por un monto de Bs. 500.000.- (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos).



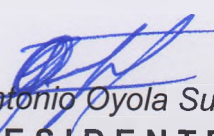
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

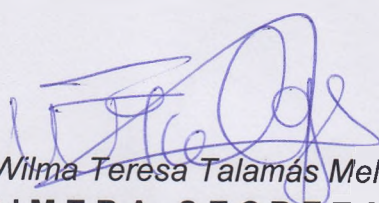
distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suarez
PRESIDENTE


Wilma Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA



SECRETARIAL DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

CUADRO D-A

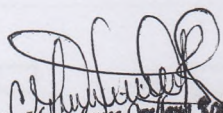
DE: Partidas presupuestarias a ser disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE
908	1	1	0	0	1	1.6.0	20	230	ADMIN SECRETARIA DE ADMIN Y FINANZAS			500.000,00
									Otros	26990	0	500.000,00
									TOTAL			500.000,00

A: Partidas presupuestarias a ser incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE
908	1	1	0	0	1	1.6.0	20	230	ADMINISTRACION SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y			500.000,00
									Consultoria Individual de Lín	25220	0	500.000,00
									TOTAL			500.000,00

Trinidad, Septiembre de 2017


 Lic. María Luisa Orellana Rodríguez
 JEFA UNIDAD ADMINISTRATIVA SDAF
 BENI